

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Samaná, Caldas, trece (13) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

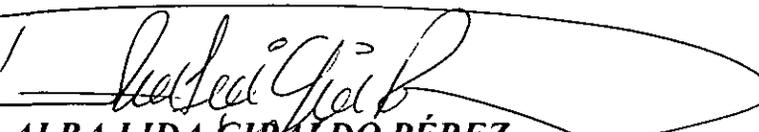
LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

PROCESO: Pertenencia –Declarativa-Verbal Por Prescripción
Adquisitiva Extraordinaria de Dominio.
DEMANDANTE: Dora Zulma Molano Bedoya
DEMANDADOS: Demetrio Molano
Personas que se crean con Derecho e
Indeterminadas
RADICADO: 2018-00052-00

La Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Samaná, Caldas, en obediencia a lo ordenado en auto No. 438 de fecha 24 de septiembre de 2021, y de conformidad con lo previsto en el artículo 366 del C.G del Proceso, numeral 1, procede a liquidar las costas a cargo de la parte demandante dentro del presente proceso así:

Agencias en derecho Primera Instancia.....	\$ 1.650.000, 00
Agencias en derecho Segunda Instancia.....	\$ <u>1.817.052, 00</u>
Honorarios Ingeniero Catastral.....	\$ <u>585.263, 00</u>
Total.....	\$ 4.052.315, 00

A despacho del señor Juez.


ALBA LIDA GIRALDO PÉREZ
Secretaria Juzgado Pco. Municipal.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, trece (13) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

SUSTANCIACIÓN: 455
PROCESO: Pertenencia –Declarativa-Verbal Por Prescripción
Adquisitiva Extraordinaria de Dominio.
DEMANDANTE: Dora Zulma Molano Bedoya
DEMANDADOS: Demetrio Molano
Personas que se crean con Derecho e
Indeterminadas
RADICADO: 2018-00052-00

Por encontrarse ajustada a la realidad procesal la LIQUIDACIÓN DE COSTAS que precede, y de conformidad con lo previsto en el artículo 366 del C.G. del Proceso numeral 1, el Despacho le imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 154

De la presente fecha. 14 / 10 / 2021

Secretaria 